



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PUBLICAN LOS LISTADOS DE VALORACIÓN PROVISIONAL RELATIVOS A LOS MÉRITOS DE LOS CANDIDATOS A LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL.

DOÑA MARIA CANDELARIA MARQUEZ NAVARRO, con DNI N.º 42084450Q, la cual actúa en nombre y representación de la Entidad “**FUNDACIÓN CANARIA DE JUVENTUD IDEO**”, provista de CIF N.º G35657048, en su condición de **GERENTE**, según consta en la Escritura de Elevación a Acuerdos Sociales de dicha Entidad, otorgada el pasado 18 de junio de 2024, ante el Notario del Colegio de Notarios de las islas Canarias Doña Aranzazu Aznar Ondoño, unida al Número 1.696 de su Protocolo, ante este Servicio comparezco y como mejor proceda en Derecho **DIGO**;

En cumplimiento de lo dispuesto en la **CLÁUSULA SÉPTIMA** de las Bases reguladoras de la **BOLSA DE EMPLEO MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MERITOS DE LAS CATEGORÍAS DE MONITOR/A, MONITOR/A AUXILIAR Y EDUCADOR/A PARA SUSTITUCIONES DE CARÁCTER TEMPORAL (INCAPACIDAD TEMPORAL, LICENCIAS, EXCEDENCIAS Y SIMILARES DE ESTA CATEGORÍA)**, QUE PRESTEN SERVICIOS EN LOS CENTROS DE INTERNAMIENTO EDUCATIVO DE MENORES Y GRUPOS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA DE LAS ISLAS DE GRAN CANARIA Y TENERIFE GESTIONADOS POR LA FUNDACIÓN CANARIA DE JUVENTUD IDEO, PARA SU CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL, por medio de la presente, se dicta:

RESOLUCIÓN a fin de **PROCEDER A LA PUBLICACIÓN DEL LISTADOS DE VALORACIÓN PROVISIONAL** de los, **MÉRITOS DE LOS ASIPRANTES** relativo a los **PROCESOS SELECTIVOS** anteriormente señalados, donde conjuntamente con la presente.

Se aclara que dicho listado se publica en orden de llamamiento y puntuación obtenida en el estudio de los méritos de los aspirantes, donde a su vez se informa que, para determinar el orden de llamamiento, se han utilizado las **reglas de desempate** establecidas en el Epígrafe Octavo de las Bases.

A su vez se informa que en caso que se mantenga empate entre los aspirantes, La Comisión de Valoración ha utilizado los siguientes criterios de **DESEMPATE**:

En primer lugar, a fin de desempatar, serán preferentes, la “**fecha**” de recepción por la Fundación Ideo de la candidatura enviada por los aspirantes, y a su vez, si persistiera dicho empate, el segundo criterio a utilizar para obtener el desempate, será a razón de la “**hora**” de recepción de la misma, **siendo preferente las más antiguas cronológicamente en ser recibidas**.

En último lugar, se señala que los aspirantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación para formular la revisión de la valoración de méritos, circunstancias que deberán ser tramitadas mediante correo electrónico enviado a la siguiente dirección bolsaempleoideo@fundacionideo.com

Por todo ello;

RESUELVO; Que, por medio de la presente, se procede a la **PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE LA VALORACIÓN PROVISIONAL DE LOS ASIPRANTES** que han concurrido al Proceso Selectivo descrito



en el Encabezado de la presente

En Las Palmas de GC a la fecha que obra en la firma con Certificado Digital

Doña María Candelaria Marquez Navarro
Directora – Gerente
Fundación Canaria de Juventud Ideo